



2005 - 2007

“2006, año del bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de Octubre de 2006

C. DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DE TRABAJO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TAMAULIPAS.
Presente.-



El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada, y justificamos mediante la publicación respectiva del anexo al Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de Enero de 2005, en ejercicio de las facultades conferidas a este Órgano de Gobierno por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política Local; 49 fracción II y 51 fracción III aplicado en contrario sensu en relación a la propia fracción en los incisos a) y b), del Código Municipal Vigente en el Estado; 93 párrafos 1, 2, y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el objetivo de los gobiernos es crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los ciudadanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden y que la oferta en ciudades de tamaño medio es insuficiente;

SEGUNDO: Que la educación superior es un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social de los pueblos, y la inteligencia individual y colectiva de los ciudadanos; para enriquecer la cultura con las aportaciones de las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías; y para contribuir al aumento de la competitividad y el empleo requeridos en la economía basada en el conocimiento. También es un factor para impulsar el crecimiento del producto nacional, la cohesión y la justicia social, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en nuestra diversidad cultural, así como para mejorar la distribución del ingreso de la población.

TERCERO: Que el desarrollo del país requiere de un sistema de educación superior con más cobertura, en el que se garantice la igualdad en el acceso y en la distribución territorial de las oportunidades educativas y que para incrementar la cobertura

con equidad no sólo es necesario ampliar y diversificar la oferta educativa, sino también acercarla a los grupos sociales con menores posibilidades de acceso para que cuente con posibilidades reales de obtener una formación adecuada

CUARTO: Que tomando como base los considerandos anteriores, este Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 018/06/SA de fecha veintiocho de Febrero del año 2006, , se tomo acuerdo de donación a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas de un terreno ubicado en el Fraccionamiento Villa Hermosa de este Municipio, cuya certificación anexamos a la presente, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	280.00 metros lineales con Prolongación Av. Republica Mexicana;
Al Sur	280.00 metros lineales con calle Tercera Sur;
Al Este	150.00 metros lineales con calle Alejandrita;
Al Oeste	150.00 metros lineales con Calle Granate.

Terreno del cual adjuntamos copia certificada de la Escritura Publica No. 1865-XLIX, registrada bajo la Sección Primera, Numero 6871, legajo 2-138 de fecha 04/05/2006; croquis de ubicación, y Plano de Localización.

QUINTO: Que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso las facultades para aprobar la mencionada donación mediante decreto que tenga bien expedir, motivo por el que se pone a consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la presente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, DONAR A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD ACADEMICA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, a donar a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de una Unidad Académica.

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Villa Hermosa de este Municipio, y esta compuesto de 42,000 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 280.00 metros lineales con Prolongación Av. Republica Mexicana;
Al Sur 280.00 metros lineales con calle Tercera Sur;
Al Este 150.00 metros lineales con calle Alejandrita;
Al Oeste 150.00 metros lineales con Calle Granate.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, mediante los actos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIO.-

UNICO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.



Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Presidente Municipal

C. Juan De Dios Cavazos Cárdenas

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Benito Alams Márquez



c.c.p. LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES / Secretario General de Gobierno.- para su conocimiento.
c.c.p. archivo